Reunión de coordinación de la consultoría

Participantes:

Contraparte técnica MMA

Sud Austral Consulting

Johanna Arriagada Diaz

Astrid Holmgren

Vladimir Figueroa

Efraín Duarte

Maritza Jadrijevic

Sandra Briceño

Objetivos de la Reunión

- 1. Definición de Hitos de planes y estrategias vinculadas al NDC
- 2. Revisión de fechas de algunos compromisos según la Publicación de la Ley de Cambio Climático (Ley 21.455)
- 3. Avance de reuniones con los organismos

Aclaraciones y Acuerdos

- 1. Los hitos a incorporar para el monitoreo de indicadores y que fueron evaluados según lo que establece la Ley 21.455, son:
 - Hitos: Planes Sectoriales de Adaptación y Mitigación
 - 1º. Generación de Antecedentes
 - 2º. Acto Administrativo de Inicio del Plan
 - 3° . Inicio consulta pública con acto administrativo (60 días hábiles) (en este hito se pueden definir 3 sub etapas: inicio del PAC (1-20 días), mediados del PAC (21-40 días) finalizando el PAC (41 60 días)
 - 4º. Pronunciamiento del Consejo de ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.
 - 5º. Publicación del Decreto supremo del ministerio competente (suscrito además por MMA y de Hacienda) plazo de 30 días
 - *. Actualizados al menos cada 5 años
 - *. Reglamento expedido por decreto supremo del MMA: procedimiento para la elaboración, revisión y actualización de los Planes.

Respecto a este ítem particular se acordó lo siguiente: los planes Sectoriales no pueden comenzar a elaborarse hasta que no esté el Reglamento. Aquellos planes que están en desarrollo se considerarán lo realizado a la fecha como **Recopilación de Antecedentes**

Para los planes que ya se elaboraron y se están implementado, de todas maneras, hay que reportar su avance.

- Hitos: Planes de Acción Regional de Cambio Climático
 - 1º. Generación de Antecedentes

- 2º. Acto Administrativo de Inicio del Diseño del Plan
- 3º. Inicio consulta pública con acto administrativo 30 días hábiles
- 4º. Aprobados por <u>resolución del delegado Presidencial Regional respectivo</u>, previo acuerdo favorable del Gobierno Regional (GORE), en un plazo máximo de 45 días
- * Reglamento expedido por decreto supremo del MMA: procedimiento para la elaboración, revisión y actualización de los Planes.
- 2. Los años de inicio y fin de aquellos indicadores que se deben ajustar según la Ley 21.455 quedarían de la siguiente manera:
 - Para el Indicador A3, relativo a "Al 2025, se habrán fortalecido las capacidades y la institucionalidad de cambio climático a nivel regional" y sus respectivas acciones 1) Capacitar a funcionarios públicos de instituciones miembros del CORECC y 2) Capacitar a funcionarios públicos de instituciones miembros del CORECC, se mantendrán las fechas 2020- 2025.
 - Se define también que uno de los verificadores de capacitación será el "Diplomado sobre Acción Climática y Gestión Municipal para funcionarios municipales" impulsado pro el CR2 en conjunto con el MMA. (verificar si es ese y determinar si hay otros cursos o capacitaciones que serán consideradas como capacitación oficial). Se acordó que Sandra Briceño enviará los resultados de esa capacitación.
 - Para el Indicador A2, relativo a "Inicio de implementación de planes de adaptación para 11 sectores priorizados, incorporando los aprendizajes logrados en la implementación de los primeros planes". Estos serán insumos para la Comunicación de Adaptación, que será enviada a más tardar el 2022 a la CMNUCC. c) 2021-2028: Se habrán actualizado y comenzado a implementar los Planes de Adaptación para los sectores Silvoagropecuario (Actualizaciones: 2021 y 2026); Biodiversidad (Actualizaciones 2022 y 2027); Pesca y Acuicultura (Actualizaciones 2022 y 2027); Salud (Actualizaciones 2022 y 2027); Infraestructura (Actualizaciones 2023 y 2028); Energía (Actualizaciones 2023 y 2028); Ciudades (Actualizaciones 2023 y 2028); Turismo (Actualización 2026); Recursos hídricos (Actualización 2027); Borde Costero (Actualización 2027); y Minería (Actualización 2027)", Todos estos planes fueron homologados su fechas de la siguiente manera: Se elaboran e inicia implementación 2022-2024. Todos los avances logrados hasta la fecha, quedarán en el hito de antecedentes y se buscará identificar la entidad financiera de los planes ya realizados (Ejem: FVC Estudio para el Sector Silvoagropecuario), sin embargo, como se mencionó anteriormente se debe reportar los avances de aquellos Planes Sectoriales que se estaban implementando antes de que se publicara la Ley (Ejem. El de Turismo y el de Infraestructura)

No existe indicador para monitorear la implementación durante el período 2025-2027, por lo que se debe crear.

Asimismo, se homologaron todas las actualizaciones al período 2027-2029 (actualización cada 5 años)

3. Se informó al MMA acerca del avance de las reuniones a partir del listado de los Puntos Focales del ETICC. Se explicó por qué algunos no fueron convocados y figuran en la hoja de control de contactos con un "No Aplica". Al respecto, la contraparte del MMA solicitó el envío de la planilla de reuniones para revisar si las instituciones que están pendientes por contactar es necesario realizarlo.

